

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD RAFAEL BELLOSO CHACÍN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO**



**ANÁLISIS DEL HECHO NOTORIO COMUNICACIONAL COMO HECHO
EXENTO DE PRUEBA SEGÚN LA JURISPRUDENCIA VENEZOLANA**

**Trabajo especial de grado para optar al título de
Abogados**

PRESENTADO POR:

**Br. Balbás Maybeth
Br. Muskus Meidelyn
Br. Soler María
Br. Vásquez Gustavo**

ASESORADO POR:

**MSc. Nereida Rada
Dr. Gustavo Ardin**

Expediente N°: 08.02.11

MARACAIBO, JULIO DE 2011

**ANÁLISIS DEL HECHO NOTORIO COMUNICACIONAL COMO HECHO
EXENTO DE PRUEBA SEGÚN LA JURISPRUDENCIA VENEZOLANA**

VEREDICTO

Nosotros, los profesores, **Dra. Gladys Pérez, M.Sc. Gustavo Ardín** y **Dra. Nereyda Rada**, designados como jurado examinador del Trabajo Especial de Grado titulado: "ANÁLISIS DEL HECHO NOTORIO COMUNICACIONAL COMO HECHO EXENTO DE PRUEBA SEGÚN LA JURISPRUDENCIA VENEZOLANA." que presenta el(la) bachiller: **Balbás Gómez, Maybeth Margarita**, titular de la Cédula de Identidad número **V-11.734.536**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de Diecinueve (19) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la "Universidad Dr. Rafael Bellosó Chacín", para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos, en Maracaibo, 14 de Noviembre de 2011.


Dra. Gladys Pérez
C.I.Nº. V-5.845.492
Jurado


M.Sc. Gustavo Ardín
C.I.Nº. V-7.769.919
T. Académico


Dra. Nereyda Rada
C.I.Nº. V-2.874.996
T. Metodológico


Dr. Alfredo Hernández Osorio
Decano de la Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas



Exp. Nº.03.02.11

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

VEREDICTO

Nosotros, los profesores, **Dra. Gladys Pérez, M.Sc. Gustavo Ardín y Dra. Nereyda Rada**, designados como jurado examinador del Trabajo Especial de Grado titulado: "ANÁLISIS DEL HECHO NOTORIO COMUNICACIONAL COMO HECHO EXENTO DE PRUEBA SEGÚN LA JURISPRUDENCIA VENEZOLANA." que presenta el(la) bachiller: **Muskus Blequez, Meidelyn Alice**, titular de la Cédula de Identidad número **V-13.912.554**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio, lo hemos **APROBADO** con la calificación de **Diecinueve (19)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la "Universidad Dr. Rafael Bellosó Chacín", para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos, en Maracaibo, 14 de Noviembre de 2011.

 Dra. Gladys Pérez C.I.Nº. V-5.845.492 Jurado	 M.Sc. Gustavo Ardín C.I.Nº. V-7.769.919 T. Académico	 Dra. Nereyda Rada C.I.Nº. V-2.874.996 T. Metodológico
 Dr. Alfredo Hernández Osorio Decano de la Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas		



Exp. Nº.08.02.11

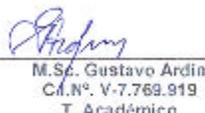
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

VEREDICTO

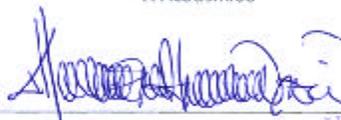
Nosotros, los profesores, **Dra. Gladys Pérez, M.Sc. Gustavo Ardín** y **Dra. Nereyda Rada**, designados como jurado examinador del Trabajo Especial de Grado titulado: **"ANÁLISIS DEL HECHO NOTORIO COMUNICACIONAL COMO HECHO EXENTO DE PRUEBA SEGÚN LA JURISPRUDENCIA VENEZOLANA."** que presenta el(la) bachiller: **Soler Hernández, María Olga**, titular de la Cédula de Identidad número **V-15.531.698**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de Diecinueve (19) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la "Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín", para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos, en Maracaibo, 14 de Noviembre de 2011.


Dra. Gladys Pérez
C.I.Nº. V-5.845.432
Jurado


M.Sc. Gustavo Ardín
C.I.Nº. V-7.769.919
T. Académico


Dra. Nereyda Rada
C.I.Nº. V-2.874.996
T. Metodológico


Dr. Alfredo Hernández Osorio
Decano de la Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas



Exp. N°.08.02.11

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

VEREDICTO

Nosotros, los profesores **Dra. Gladys Pérez, M.Sc. Gustavo Ardín** y **Dra. Nereyda Rada**, designados como jurado examinador del Trabajo Especial de Grado titulado: **"ANÁLISIS DEL HECHO NOTORIO COMUNICACIONAL COMO HECHO EXENTO DE PRUEBA SEGÚN LA JURISPRUDENCIA VENEZOLANA**, que presenta e (la) bachiller: **Vasquez Parra, Gustavo Adolfo**, titular de la Cédula de Identidad número **V-07.931.739**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después del interrogatorio correspondiente, lo hemos **APROBADO** con la calificación de Diecinueve (19) puntos, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Consejo Académico de la "Universidad Dr. Rafael Bellosó Chacín", para la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado, para obtener el Título de: **ABOGADO(A)**.

En fe de lo cual firmamos, en Maracaibo, 14 de Noviembre de 2011.

 Dra. Gladys Pérez C.I.Nº V 5.846.492 Jurado	 M.Sc. Gustavo Ardín C.I.Nº V 7.769.919 T. Académico	 Dra. Nereyda Rada C.I.Nº V 2.874.966 T. Metodológico
--	--	---


Dr. Alfredo Hernández Osorio
Decano de la Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas



Exp. Nº 06.02.11

DEDICATORIA

A Dios por ser el Arquitecto de cada uno de mis pasos, sin El nada es posible.

A Mi Madre Zoila Margarita, por ser mi Amiga, mi Apoyo y Compañera en el transitar de mis días.

En especial a mi hermano Edgar Enrique quien ha sido mi Inspiración por su tenacidad y su visión frente a la vida.

A Mis Hermanas Valentina y Daniela por ser ejemplo de perseverancia.

A mis Sobrinos Edgar Alejandro, Daniel Enrique y Andrea Valentina por ser las Semillas del Futuro.

A mi Familia y a cada uno de mis Amigos (as) que creyeron en mi y que mi éxito se que lo hacen suyo.

Maybeth Balbás

A mi Señor, Jesús, quien me dio la fe, la fortaleza, la salud y la esperanza para terminar este trabajo.

A mi esposa, Haidy Lisette, quien me brindó su amor, su cariño, su estímulo y su apoyo constante. Su cariño, comprensión y paciente espera para que pudiera terminar el grado son evidencia de su gran amor. ¡Gracias!

A mis adorados hijos Freddys Raúl que desde el cielo siempre me fortaleció, Jorge Eduardo, Marihanyulys Y Muy especialmente a mi adorada hija Maryhangel quien me prestó el tiempo que le pertenecía para terminar y me motivó siempre con sus Palabras, "No te rindas" y "Sé fuerte". ¡Gracias, mi Loquita!

A mis padres, Augusto Vásquez quien fue un libro abierto lleno de sabiduría y entendimiento y quien siempre me brindo su apoyo incondicional, a mi madre Cleotilde parra quien me enseñó desde pequeño a luchar para alcanzar mis metas. Mi triunfo es el de ustedes, ¡los amo!

Al Doctor Pablo Pérez Álvarez, Gobernador del Estado Zulia, quien a través de la Fundación Jesús Enrique Lossada hizo posible la realización de este sueño

A los que nunca dudaron que lograría este triunfo: mis hermanos, mis sobrinos, mis cuñados, mis amigos, A Todos ¡GRACIAS por estar siempre conmigo!

Gustavo Vásquez

A Dios todopoderoso, fuente de inspiración en mis momentos de angustia, esmero, dedicación, aciertos y reveses, alegrías y tristezas que caracterizan el transitar por este camino que hoy veo realizado, sin cuyo empuje no hubiese sido posible.

A mis padres. Luz y Fernando Quienes son mi más grande fortaleza, a ellos que me inculcaron valores, principios y el amor a Dios sobre todas las cosas; por su comprensión y ayuda en momentos difíciles que me enseñaron día a día a encarar las adversidades que se presentan en la vida sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento. A ustedes les debo lo que soy hoy en día, los amo.

A mis hermanos, José y María F. Que depositaron su entera confianza y apoyo incondicional en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento de mis capacidades.

A mis profesores, Dr. Gustavo Ardin por impulsar el desarrollo de nuestra formación profesional, y por apoyarnos en todo momento en este largo camino. A la Dra. Nereyda Rada por su motivación para la culminación y elaboración de esta tesis.

María Sole r

A dios por darme fortaleza, la fe, la salud y la esperanza para terminar este trabajo.

A mi adorado hijo César Antonio quien me presto el tiempo que le pertenecía.

A mi madre Neida que me enseñó desde pequeña a luchar y alcanzar mis metas. Mi triunfo es de ella. La amo.

A mi segunda madre Maribel que siempre me motivo a seguir adelante y a quien prometí que terminaría mis estudios. Promesa cumplida.

Meidelyn Muskus

AGRADECIMIENTO

Primeramente a dios ya que a lo largo de la carrera, en momentos de debilidad sentimos la fuerza para continuar.

A nuestros padres, familiares y amigos, porque siempre estuvieron allí dándonos animo y apoyo.

En especial a nuestros Tutores Dra. Nereyda Rada y Dr. Gustavo Ardin, Profesores, y colaboradores que nos impartieron sus conocimientos, consejos y palabras de aliento que de manera positiva nos fueron moldeando y preparando para el próximo paso que nos toca emprender a cada uno de nosotros como profesionales del Derecho.

A la Universidad Rafael Belloso Chacín y en especial a la facultad de Derecho y Ciencias Políticas por permitirnos ser parte de una generación de triunfadores.

Balbás, Maybeth; Muskus, Meidelyn; Soler, María; Vásquez Gustavo, **Análisis del hecho notorio comunicacional como hecho exento de prueba según la jurisprudencia venezolana.** Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Escuela de Derecho. Maracaibo. 2011.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar el hecho notorio comunicacional como hecho exento de prueba según la jurisprudencia venezolana. Teóricamente, se fundamentó en la revisión de la doctrina y jurisprudencia venezolana relacionada con la noción de prueba, el thema probandum, los hechos exentos de prueba y el hecho notorio comunicacional. Metodológicamente, el tipo de investigación fue documental basada en el análisis de fuentes bibliográficas, los postulados de Rivera (2009), Perretti (2008), Bello (2009) el Código de Procedimiento Civil (1987) y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). La población de estudio estuvo conformada por textos de derecho probatorio, sentencias y la jurisprudencia concerniente al hecho notorio comunicacional. En cuanto a la recolección de la información se utilizó la técnica de observación y el instrumento seleccionado fue una guía de observación documental, la cual fue validada por el comité académico para su posterior aplicación.

Palabras Claves: Prueba. Hechos exentos de prueba. Hecho notorio comunicacional.

Balbás, Maybeth; Muskus, Meidelyn; Soler, María; Vásquez Gustavo, **Analysis of the communicational notorius fact as a fact exempt of proof according of the venezuelan jurisprudence.** Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Escuela de Derecho. Maracaibo. 2011.

ABSTRACT

The present investigation had as a general objective to analyze the communicational notorius fact as a fact exempt of proof according of the doctrine and venezuelan jurisprudence. Theoretically, it was based on a review of the venezuelan jurisprudence related to the notion of proof, the thema probandum, facts exempts of proof and the communicational notorious fact. Methodologically, the research was a documentary design of based on the analysis of literature sources, the postulates of Rivera (2009), Perretti (2008), Bello (2009), the Civil Procedure Code (1987) and the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999). The study population consisted of evidence law texts, court and case law relating to the notorious fact communications. As for the data collection technique used observation and the instrument chosen was a documentary observation guide, which was validated by the academic committee for further application.

Keywords: **Proof. Facts exempts of proof . Communicational notorius fact.**

ÍNDICE GENERAL

VEREDICTO	iii
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
ÍNDICE GENERAL.....	xi
ÍNDICE DE CUADROS.....	xiii

INTRODUCCIÓN	1
--------------------	---

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA

1. Planteamiento del Problema	4
2. Objetivos de la Investigación	5
2.1. Objetivo General.....	5
2.2. Objetivos Específicos.....	5
3. Justificación de la Investigación.....	6
4. Delimitación de la Investigación	7

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

1. Antecedentes de la Investigación	9
2. Bases Legales-Doctrinales-Jurisprudenciales	12
2.1. Prueba	12
2.1.1. Etimología	12
2.1.2. Definición	14
2.1.3. Necesidad de la Prueba	15
2.2. Tema de la Prueba	16
2.2.1. Definición.	16
2.2.2. Contenido del Thema Probandum.....	17
2.2.3. Diferencia entre el Thema Decidendum y el Thema Probandum	18
2.2.4. Hechos exentos de prueba	19
2.3. Hechos Notorios.	27
2.3.1. Definición.	27
2.3.2. Diferencia entre el Hecho público y el Hecho Notorio.....	29
2.3.3. Vertientes jurisprudenciales.....	30
2.3.3.1. Hecho Notorio Judicial	30
2.3.3.2. Hecho Notorio Comunicacional.....	32
2.4. Hecho Notorio Comunicacional.....	34

2.4.1. Definición	34
2.4.2. Requisitos Jurisprudenciales	36
3. Sistema de la Categoría	38
3.1. Definición Nominal.....	38
3.2. Definición Conceptual.....	38
3.3. Definición Operacional.....	38

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

1. Tipo de Investigación.....	42
2. Población	44
3. Técnicas de Observación	45
3.1. Instrumento	46
3.2. Validez	48

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

1. Resultados de la investigación	51
1.1. Análisis de los resultados	51

CONCLUSIONES	67
--------------------	----

RECOMENDACIONES	70
-----------------------	----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	71
---------------------------------	----

ANEXOS

A. Instrumento de validez de Contenido

B. Versión Final de la Guía de observación Documental

C. Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.
Ponente. Magistrado Jesús Eduardo Cabrera Romero. Fecha: 15 de marzo de 2000. Exp. Número 00-146

D. Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.
Ponente. Magistrado Jesús Eduardo Cabrera Romero. Fecha: 13 de Febrero de 2002. Exp. Número 02-0667

E. Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.
Ponente. Magistrada Jesús Yris Armenia Peña Espinoza. Fecha: 21 de septiembre de 2009. Exp. Número 00-0574

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadros	Pág.
1. Cuadro de operacionalización de la categoría.....	40
2. Análisis de los Resultados.....	52
3. Análisis de los Resultados.....	53
4. Análisis de los Resultados.....	54
5. Análisis de los Resultados.....	55
6. Análisis de los Resultados.....	56
7. Análisis de los Resultados.....	57
8. Análisis de los Resultados.....	58
9. Análisis de los Resultados.....	59
10. Análisis de los Resultados.....	60
11. Análisis de los Resultados.....	61
12. Análisis de los Resultados.....	62
13. Análisis de los Resultados.....	63
14. Análisis de los Resultados.....	64
15. Análisis de los Resultados.....	65
16. Análisis de los Resultados.....	66

INTRODUCCIÓN

Este trabajo pretende convertirse en un modesto aporte en materia de derecho probatorio, en cuanto se ha concebido como un estudio actualizado donde se aborda la investigación jurídica, redimensionada con los planteamientos de los autores, al mismo tiempo aspira servir como referente bibliográfico de consulta dirigido a jueces, abogados, trabajadores judiciales, usuarios, profesionales, estudiantes del Derecho y público en general, con la intención de facilitar no sólo el entendimiento del tema sino la construcción de futuras teorías destinadas a perfeccionar y mejorar las instituciones e instancias que lo así ameriten, en la búsqueda de cambios transformadores de la realidad preexistente.

Desde esta reflexión emerge la intencionalidad de llevar a cabo la presente investigación denominada Análisis del hecho notorio comunicacional como hecho exento de prueba según la jurisprudencia venezolana, la cual se estructuró en cuatro capítulos.

El Capítulo I identificado como El Problema, en el cual se expone la problemática en forma clara y precisa, su formulación, la justificación de la investigación, los objetivos tanto el general como los específicos, además de la delimitación tiempo-espacial y teórica.

El Capítulo II, comprende el Marco Teórico, el cual se procesó a través de la revisión de algunos estudios realizados por otros investigadores, relacionados con la categoría de análisis; por otra parte, se examinó la literatura pertinente y actualizada referente al hecho notorio comunicacional

como hecho exento de prueba Asimismo, se presentó la matriz de análisis con la descripción de la categoría, subcategorías y unidades de análisis pertinentes al estudio.

El Capítulo III, reporta el Marco Metodológico, el cual comprende la identificación del tipo de la investigación, la población de estudio y las técnicas e instrumento de observación.

El Capítulo IV se estructuró con base a los resultados de la investigación, presentándolos en cuadros, lo que permitió realizar el análisis e interpretación de los resultados, a la luz de las teorías estudiadas anteriormente, seguidamente se presenta el establecimiento de conclusiones en correspondencia con los objetivos y los resultados obtenidos. Por último se incluyeron las referencias bibliográficas y anexos.